



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN  
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2023-039**  
**INFORME NOVIEMBRE 2024**

2 de diciembre de 2024  
San Juan, Puerto Rico



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN

CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- I. Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico:  
  
Orden Ejecutiva Núm. 2023-039 de 27 de diciembre de 2023.
- II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos
  - a. Reuniones, visitas de seguimiento y monitoreo; proyectos en curso
  - b. Contrato Interagencial entre el Departamento de Justicia y LUMA Energy ServCo.
  - c. Panel educativo PARE: *Conoce, Educa y Protege: Procesos en el Sistema de Justicia Criminal en Puerto Rico sobre la violencia contra la mujer*
  - d. Campaña contra la violencia de género: «Cambia Tu Historia»

**I. Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico al 31 de diciembre de 2024.**

**Boletines Administrativos Número OE-2021-013 y OE-2022-035**

El Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013 promulgado el 25 de enero de 2021 por el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, decretó un Estado de Emergencia ante el volumen de casos de violencia de género en Puerto Rico. Esta Orden Ejecutiva, además de disponer unos mandatos específicos, creó al Comité PARE, un consejo asesor del Gobernador, cuyo propósito era recomendar medidas y políticas para cumplir con los objetivos de la Orden Ejecutiva. El Comité PARE cesó en funciones el 23 de agosto de 2022 al haber sometido las recomendaciones e implementarse la mayoría de las medidas dispuestas en la Orden Ejecutiva.

El 23 de junio de 2022, el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2022-035). Esta Orden Ejecutiva extendió hasta el 30 de junio de 2023 el Estado de Emergencia. A su vez, derogó los Boletines Administrativos Núms. OE-2020-078 y OE-2021-013, estableciéndose medidas de seguimiento y monitoreo para atender la emergencia.

En las antedichas Órdenes Ejecutivas se estableció la designación del Oficial de Cumplimiento—funcionario(a) público designado por el Gobernador para el monitoreo, seguimiento y continuidad de las iniciativas y trabajos dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013.<sup>1</sup>

**Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020: Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia**

El 29 de junio de 2023 el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2023-020). La Orden Ejecutiva Núm. 2023-020 dispuso la

---

<sup>1</sup> La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 disponía que el Oficial de Cumplimiento era también integrante del otrora Comité PARE.

El Comité PARE cesó en funciones el 23 de agosto de 2022.

derogación de los anteriores Boletines Administrativos, y estableció su vigencia al 31 de diciembre de 2023.

**Boletín Administrativo Núm. OE-2023-039: Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia al 31 de diciembre de 2024**

El 27 de diciembre de 2023 el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-039 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2023-039). La Orden Ejecutiva Núm. 2023-039 **extendió la vigencia del estado de emergencia al 31 de diciembre de 2024**, disponiendo:

- salvaguardar la asignación de recursos fiscales en los presupuestos de las agencias (recurrentes) y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agencias y las organizaciones no gubernamentales expertas;
- continuar desarrollando e implementando el sistema de recopilación de datos;
- concretar más alianzas con los gobiernos municipales para ampliar la red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
- establecer acuerdos de colaboración entre los gobiernos municipales y el COPOP, integrando a las policías municipales en el sistema de trabajo diseñado para la atención y diligenciamiento de las órdenes de protección, y el patrullaje preventivo como parte del plan de trabajo, objetivos y metas programáticas del COPOP;
- ampliar las herramientas para el manejo, procesamiento y la atención de las órdenes de protección, en colaboración con el Poder Judicial, las agencias y las organizaciones no gubernamentales;
- implementar el adiestramiento y capacitación continua del personal público sobre los protocolos adoptados para la atención y manejo de la violencia de género en toda manifestación;
- promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención y educación tanto en el sector público como el privado;
- propiciar que las agencias desarrollen planes programáticos quinquenales para la implementación de la política pública de

- prevención, apoyo, rescate y educación contra la violencia de género desde un enfoque multisectorial;
- desarrollar los planes y programas necesarios entre las agencias y las organizaciones no gubernamentales para la atención y apoyo de las víctimas secundarias de la violencia de género, sobre todo los y las menores que son víctimas secundarias de feminicidios;
  - revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
  - implementar el currículo de equidad y respeto entre los seres humanos;
  - cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

## **II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos**

### **a. Reuniones, visitas de seguimiento y monitoreo, proyectos en curso**

- 1 de noviembre: Reunión de desarrollo y planificación sobre actividad de sensibilización y capacitación sobre Protocolo Intergubernamental con la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras, y la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (“OATRH”).
- 4 de noviembre: Reunión de desarrollo y planificación sobre actividad de sensibilización y capacitación sobre Protocolo Intergubernamental con la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras, y la OATRH.
- 7 de noviembre: Reunión de seguimiento sobre presentación de Academia virtual sobre el Protocolo de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Personas Trans por razón de género a municipios.
- 8 de noviembre: Reunión con PRITS y Departamento de Seguridad Pública en seguimiento a remediación de dominios para municipios y acceso a plataforma COPOP móvil.
- 14 de noviembre: Reunión de seguimiento con grupo de trabajo para manejo de referidos de vivienda e integración del Departamento de la Vivienda al Protocolo Intergubernamental.
- 20 de noviembre: Panel educativo PARE: *Conoce, Educa y Protege: Procesos en el Sistema de Justicia Criminal en Puerto Rico sobre la violencia contra la mujer*
- 21 de noviembre: Presentación de la Academia virtual sobre el Protocolo de Investigación de Femicidios y Transfemicidios a los municipios en la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras.
- 22 de noviembre: Reunión de grupo de trabajo para diseño de procesos y guías del Departamento de la Vivienda para la integración al Protocolo Intergubernamental.

- 26 y 27 de noviembre: Reunión de desarrollo y planificación sobre actividad de sensibilización y capacitación sobre Protocolo Intergubernamental con la Universidad de Puerto Rico, recinto de Río Piedras, y la OATRH.

## **b. Contrato Interagencial entre el Departamento de Justicia y LUMA Energy ServCo**

El 7 de noviembre de 2024, el Departamento de Justicia y LUMA Energy ServCo., suscribieron un contrato interagencial enmarcado en la implementación de iniciativas y medidas concretas dirigidas a atender necesidades de las personas víctimas sobrevivientes.<sup>2</sup> En atención a la manifestación de la violencia económica, durante varios meses se instituyó un grupo de trabajo interagencial—y que integró al Poder Judicial, para identificar herramientas específicas para atender el abuso económico de las personas agresoras para controlar a sus parejas y exparejas.<sup>3</sup>

A través de la Ley Núm. 183-1998, según enmendada, conocida como "Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito", la víctima sobreviviente de violencia doméstica tiene derecho a presentar una

---

<sup>2</sup> El contrato tiene una vigencia hasta el 31 de enero de 2025; el Departamento de Justicia determinó que la extensión de la vigencia quedará a determinación de la administración entrante del Departamento de Justicia, siendo uno de los asuntos a ser referidos como parte del proceso de transición. El número de registro del Acuerdo en la Oficina del Contralor es el 2025-000061 (12 de noviembre de 2024).

<sup>3</sup> La ley federal contra la Violencia contra las Mujeres (VA WA, por sus siglas en inglés) reconoce y sanciona la violencia económica como una de las formas de inequidad y discrimen en el contexto de violencia doméstica.

La Ley Núm. 74-2023 enmendó la Ley Núm. 54-1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica", para incorporar la violencia económica como una modalidad de la violencia doméstica. El artículo 1.3 (v) de la citada Ley Núm. 54, *supra*, define la violencia económica como "aquella conducta ejercida con el fin de menoscabar la capacidad financiera presente o futura, la estabilidad económica o la seguridad habitacional y de vivienda a través de amenazas, coerción, fraude, restricción o privación de acceso o uso de cuentas, activos, información financiera, tarjetas de identificación o crédito, dinero o asistencias gubernamentales...".

reclamación y ser evaluada por la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito ("OCSVTD") del Departamento de Justicia. El acuerdo sistematiza el proceso para que la persona pueda recibir la compensación para cubrir gastos razonables de fianza por concepto de luz.<sup>4</sup>

El Departamento de Justicia y su OCSVTD, como parte de la implementación de la política pública PARE, viabilizará que se hagan los pagos por concepto de las fianzas para garantizar el pago de los servicios de suministro de energía eléctrica requeridas por LUMA a las personas clientes quienes a su vez son víctimas de delito de violencia doméstica, o para cualquier otro pago que proceda, sujeto a lo establecido por la referida Ley Núm. 183-1998 y el Reglamento 8845 del 4 de noviembre de 2016, conocido como el Reglamento de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito.<sup>5</sup>

**c. Panel/conversatorio- PARE: Conoce, Educa y Protege: Procesos en el Sistema de Justicia Criminal en Puerto Rico sobre la violencia contra la mujer**

El 20 de noviembre de 2024, se llevó a cabo un conversatorio en el Centro de Recursos Educativos de NUC University, Recinto de Bayamón, dirigido a la comunidad universitaria como parte de las acciones de prevención y educación contra la violencia de género. Se contó con la participación de varios componentes del sistema de justicia penal, la Jueza Rosa Benítez Álvarez, Juez administradora de la región de Carolina; la Sa. Sacha Maura Colón, Intercesora Legal de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; la Tnte. Simara Torres, Coordinadora de Delitos Sexuales y Maltrato de Menores de la Unidad de Violencia de Género, Negociado de la Policía de Puerto Rico, y como moderadora la Lcda. Ileana Espada, oficial de cumplimiento PARE. Además, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres facilitó que las estudiantes de

---

<sup>4</sup> Asimismo, puede compensarse por la pérdida de ingreso de la víctima sobreviviente o la del sustento que hubiese podido devengar si no hubiera ocurrido el daño.

<sup>5</sup> Para poder viabilizar los pagos, la OCSVTD y LUMA intercambiarán cierta información de las personas, según esto sea autorizado por estas de manera expresa y por escrito. En el acuerdo se establecieron las normas para el intercambio seguro de información entre la OCSVTD y LUMA, estableciendo las salvaguardas necesarias para velar por la integridad de información confidencial de las personas víctimas sobrevivientes.

psicología Giaselle Limery y Wilnette Nieves estuviesen disponibles para intervenciones y atención de personal especializado, en un espacio privado previamente coordinado con la institución educativa.



Como parte de la actividad educativa, se contó con personal y mesas educativas del Poder Judicial, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico, y el Departamento de la Familia.





La actividad coordinada por la profesora Linsey J. Delgado Emmanuelli, J.D., *Coordinadora del Programa de Justicia Criminal*, contó con la asistencia de más de 50 personas (estudiantes, facultad, personal administrativo), facilitó la exposición, análisis y discusión de diversos temas, entre estos:

¿Qué es violencia de género; cuáles son sus dimensiones o manifestaciones?; Marco legal en Puerto Rico para abordar la violencia doméstica?; ¿cómo se está capacitando a los miembros del sistema de justicia para manejar casos de violencia doméstica?; ¿qué recursos están disponibles para las víctimas dentro del sistema de justicia?; ¿qué es un sistema centrado en la víctima?; ¿cuáles son los principales obstáculos que enfrentan las personas víctimas sobrevivientes al denunciar violencia doméstica?; ¿qué importancia tienen las órdenes de protección en el proceso judicial?; ¿cómo se salvaguarda la seguridad de las personas víctimas durante el proceso judicial?; ¿cómo se pueden involucrar más a las comunidades en la prevención de la violencia doméstica?; ¿cómo están colaborando el sistema de justicia y las organizaciones comunitarias y no gubernamentales para abordar la violencia doméstica?; ¿cómo se puede mejorar la respuesta y manejo de los casos?

#### **d. Campaña contra la violencia de género: «Cambia Tu Historia»**

La campaña «Cambia Tu Historia» busca seguir visibilizando este problema, y también educar a la comunidad sobre manifestaciones como lo es la violencia económica, herramientas de ayuda, los riesgos críticos asociados a la violencia de género, como lo es el estrangulamiento, que incrementa en más de un 700% la probabilidad de homicidio, entre otros aspectos. Esta nueva etapa, que da continuidad a la campaña «El Momento del PARE» iniciada en 2021 y sus subsiguientes ediciones, también aborda la erradicación de conductas machistas que perpetúan la violencia de género, enfocándose tanto en las víctimas sobrevivientes, como también en la transformación de patrones culturales y sociales.

Mediante la campaña se pretende cambiar patrones de comportamiento a través de la educación y el apoyo comunitario. También se estará complementando con actividades como charlas, talleres, adiestramientos y eventos comunitarios enfocados en prevenir la violencia y promover un mensaje claro: la violencia de género tiene que ser erradicada en Puerto Rico. Ello incluye esfuerzos en televisión, radio, redes sociales y medios digitales, además de una canción inédita que busca inspirar a las víctimas a tomar acción y buscar ayuda. También se priorizará la concienciación sobre señales de advertencia en relaciones, recursos disponibles como la aplicación CAVV 24/7 y las líneas de ayuda.





En las próximas semanas, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud, la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos ("OATRH") y el Departamento de Justicia, así como el Negociado de la Policía de Puerto Rico, entre otras agencias, realizarán actividades multisectoriales que impactarán a más de un millar de personas.

Otra actividad programada es la fase de sensibilización sobre el Protocolo Intergubernamental y el manejo efectivo con víctimas de violencia de género, un proyecto colaborativo entre la OATRH, la División de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico y su organización Siempre Vivas Metro, dirigido a unos(as) 800 funcionarios(as) gubernamentales, que estará integrando herramientas innovadoras.

El Departamento de Justicia, a su vez, estará coordinando la capacitación *Transformando la Rehabilitación: Prácticas Basadas en Evidencia y Enfoque Informado en Trauma*, dirigida a personal gubernamental clave y organizaciones no gubernamentales, con unos 200 espacios presenciales y otros cientos de manera virtual.

La Policía de Puerto Rico tendrá diversas actividades comunitarias de orientación, así como en el aeropuerto y en los cuarteles sobre la legislación que exige la notificación de llegada de personas con órdenes de protección. Estas acciones refuerzan el trabajo preventivo y de cumplimiento de la ley.